



RESOLUCION DE ALCALDIA N°402 -2022-A-MPI

Ilo, 31 MAR 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1059277-2022, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Informe Legal N°264 -2022-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 283-2022-A-MPI, se admite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Fs 57/58) vía procedimiento no contencioso presentada por los administrados JULIO CESAR HUARACHI RAMOS y CARMEN MARIELA OSORIA HUIMAN, para lo cual cumplieron con presentar los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 29227 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, con fecha 18 de Marzo del 2022 a horas 10:30 se realizó la Audiencia Única (**fs. 58**) en la cual se ratificaron en la intención de disolver el Vínculo Matrimonial que une a los administrados JULIO CESAR HUARACHI RAMOS y CARMEN MARIELA OSORIA HUIMAN.

Que, habiendo ratificado los cónyuges su decisión de continuar con el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 29227, concordado con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS es pertinente aprobar vía acto resolutivo la Separación Convencional de JULIO CESAR HUARACHI RAMOS y CARMEN MARIELA OSORIA HUIMAN, la suspensión de los derechos de lecho y habitación, constituida en mérito al matrimonio civil contraído el 10/02/2007, ante la Municipalidad Provincial de Ilo. Departamento de Moquegua;

Que, según el Informe Legal N° 264-2022-GAJ-MPI de fecha 25/03/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión de un acto resolutivo aprobando la Separación Convencional entre los administrados.

Según el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se precisa que una vez transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que aprueba la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la Disolución del vínculo matrimonial.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 09-2008-JUS, Ley N° 29227, Ley 27444 y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los administrados JULIO CESAR HUARACHI RAMOS y CARMEN MARIELA OSORIA HUIMAN, en consecuencia, suspendidos los derechos de lecho y habitación.



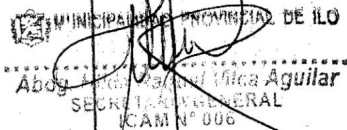
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

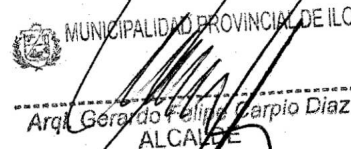
ARTÍCULO SEGUNDO. - EXTINGUIR, el RÉGIMEN PATRIMONIAL DE SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre los administrados JULIO CESAR HUARACHI RAMOS y CARMEN MARIELA OSORIA HUIMAN, que fuera constituido en mérito al matrimonio civil contraído el 10.02.2007 ante la Municipalidad Provincial de Ilo, Departamento de Moquegua. **QUEDANDO AÚN SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General que notifique a cada uno de los solicitantes con una copia de la presente, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. 
SECRETARÍA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE